

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día seis de noviembre dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz Renán, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia y habiendo quorum el Magistrado Presidente, declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil dieciocho, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 736/2018-A del treinta de octubre de dos mil dieciocho, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado

Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

2.- Oficio B-769/2018 del veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por “Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

3.- Oficio B-809/2018 del treinta de octubre de dos mil dieciocho, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por “Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y

Pesquero”, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

4.- Oficio 739/2018-A del treinta de octubre de dos mil dieciocho, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

5.- Oficio 677/2018-C del treinta de octubre de dos mil dieciocho, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias

Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra actos de la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

6.- Oficio 669/2018-C del veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por “International Bank of Commerce” contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio

de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

7.- Oficio B-807/2018 del treinta de octubre de dos mil dieciocho, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, por su propio derecho y en representación legal de su menor hijo, contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

8.- Oficio B-738/2018 del veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir al Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, para que cumpla con la ejecutoria del once de octubre de dos mil dieciocho, firmada el veintiséis siguiente, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ejecutivo mercantil descrito, lo que deberá acreditar con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

9.- Oficio B-743/2018 del veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----**

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial

con residencia en esta ciudad, para que cumpla con la ejecutoria del once de octubre de dos mil dieciocho, firmada el veintiséis siguiente, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio unilateral descrito, lo que deberá acreditar con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable vía fax, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

10.- Oficio 713/2018-A del veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, para que cumpla con la ejecutoria del once de octubre de dos mil dieciocho, firmada el veintiséis siguiente, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por

CONFIDENCIAL y **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ejecutivo mercantil descrito, lo que deberá acreditar con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable vía fax, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

11.- Oficio B-781/2018 del veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla la ejecutoria del once de octubre de dos mil dieciocho, firmada el veintiséis siguiente, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del recurso de apelación interpuesto en el expediente sin número (Folio 0180) relativo a la demanda sobre juicio ejecutivo mercantil descrito, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que

deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

12.- Oficios 668/2018-C y 1986/2018 fechados en su orden el veintiséis de octubre y cinco de noviembre de dos mil dieciocho, de la Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito y de la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante los cuales el primero requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Sala en mención cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable; y la segunda informa haberse dado cumplimiento a la citada ejecutoria y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo. En la ejecutoria del once de octubre de dos mil dieciocho, firmada el veintiséis siguiente, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL**, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, concedió a **CONFIDENCIAL**, la protección constitucional solicitada contra el acto reclamado a la Primera Sala en Materias Civil y Familiar, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del recurso de apelación interpuesto en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio sumario civil sobre alimentos

definitivos descrito; sin embargo, tomando en cuenta que la autoridad responsable por conducto de su Secretaria de Acuerdos, mediante el oficio **CONFIDENCIAL** con el que se da cuenta, precisa haber dado cumplimiento al señalado fallo protector, lo anterior, mediante una nueva sentencia dictada en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil dieciocho, cuya copia certificada se adjunta al propio oficio, resolución en la que, según se advierte –además de dejar sin efecto la diversa reclamada-, atiende los lineamientos trazados en la ejecutoria de amparo y se pronuncia respecto del agravio hecho valer por el quejoso, y al pronunciarse sobre el particular, con plenitud de jurisdicción funda y motiva si el grado de estudios que se encontraba estudiando era o no acorde a la edad del quejoso; circunstancia que la responsable también refiere se hizo del conocimiento de la Autoridad Federal mediante el diverso oficio **CONFIDENCIAL** del propio cinco de noviembre en curso, al cual acompaño copia certificada de dicha la nueva sentencia. Por lo que en ese orden de ideas, se prescinde efectuar el aludido requerimiento, al quedar satisfecho su objeto, tendente a que la autoridad responsable cumpliera la ejecutoria de amparo, lo que en el fondo, corresponde dilucidar al Tribunal Colegiado requirente, esto es, resolver sobre el exacto y debido cumplimiento del fallo protector. En consecuencia a lo anterior, se dispuso comunicar al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

13.- Oficios B-784/2018 y 1802/2018 fechados en su orden el veintiséis de octubre y cinco de noviembre de dos mil dieciocho, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito y de la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante los cuales el primero requiere a este Tribunal en

su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Sala en
mención cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo
Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** y
CONFIDENCIAL, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio
la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las
mismas responsabilidades de la autoridad responsable; y la
segunda informa haberse dado cumplimiento a la citada ejecutoria y
remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción
II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó
formar el cuaderno de antecedentes respectivo. En la ejecutoria del once
de octubre de dos mil dieciocho, firmada el veintiséis siguiente, dictada en
el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL**, el Segundo Tribunal
Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito,
concedió a **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, la protección
constitucional solicitada contra el acto reclamado a la Segunda Sala en
Materias Civil y Familiar, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del
recurso de apelación interpuesto en el expediente **CONFIDENCIAL**
relativo al juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato de compraventa
que se describe; sin embargo, tomando en cuenta que la autoridad
responsable por conducto de su Secretaria de Acuerdos, mediante el
oficio 1802/2018 con el que se da cuenta, precisa haber dado
cumplimiento al señalado fallo protector, lo anterior, mediante una nueva
sentencia dictada en sesión extraordinaria celebrada el cinco de
noviembre de dos mil dieciocho, cuya copia certificada se adjunta al propio
oficio, resolución en la que, según se advierte –además de dejar sin efecto
la diversa reclamada-, atiende los lineamientos trazados en la ejecutoria
de amparo reiterando lo que no fue motivo de concesión, se pronuncia
respecto de los diversos agravios expuestos en la forma que se ordena;

circunstancia que la responsable también refiere se hizo del conocimiento de la Autoridad Federal mediante el diverso oficio 1801/2018 del propio cinco de noviembre en curso, al cual acompaño copia certificada de dicha la nueva sentencia. Por lo que en ese orden de ideas, se prescinde efectuar el aludido requerimiento, al quedar satisfecho su objeto, tendente a que la autoridad responsable cumpliera la ejecutoria de amparo, lo que en el fondo, corresponde dilucidar al Tribunal Colegiado requirente, esto es, resolver sobre el exacto y debido cumplimiento del fallo protector. En consecuencia a lo anterior, se dispuso comunicar al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

14.- Escrito del presentado el cinco de noviembre de dos mil dieciocho, del licenciado CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante el cual desahoga la vista que se le mandó dar por auto del treinta de octubre último y ofrece pruebas, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato de Servicios promovido por “Proactiva Medio Ambiente SETASA”, S.A. de C.V., en contra de la Secretaría de Administración y otros.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36 y 269 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, como se solicita en primer término, tomando en cuenta que del escrito de contestación se le notificó a la parte actora por lista de acuerdos publicada el treinta de octubre de dos mil dieciocho, la cual surtió efectos el día siguiente, y el escrito que se provee se presentó en la Oficialía de Partes el cinco de noviembre en curso, se tiene al compareciente con la indicada personalidad en tiempo desahogando la vista que se le mandó dar con la contestación del Presidente del Comité de Compras y Operaciones

Patrimoniales del Estado de Tamaulipas, en la forma y términos a que se refiere en el escrito de cuenta. Por lo demás, esto es, con relación las pruebas que ofrece el compareciente y que solicita sean desahogadas, dígase que deviene anticipado al estado procesal, pues no se ha dispuesto la apertura del juicio a prueba.-----

15.- Oficio 1512-A/2018 del diez de octubre de dos mil dieciocho, del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Huixtla, Chiapas, mediante el cual devuelve diligenciado el exhorto ordenado por auto del veintiuno de agosto último, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Reconocimiento de Inocencia promovido por CONFIDENCIAL y/o CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 91 y 97 del Código de Procedimientos Penales, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, de las constancias adjuntas se advierte que en diligencia del dos de octubre último, el sentenciado quedó personalmente notificado del auto dictado por este Tribunal Pleno, en sesión del doce de junio de dos mil dieciocho, por el cual se determina que por manifiesta improcedencia, no ha lugar a admitir el reconocimiento de inocencia planteado, según así lo hizo constar la Actuaría a quien se encomendó la práctica de dicha notificación.-----

16.- Oficio 3789/2018 del treinta de octubre de dos mil dieciocho, del Magistrado de la Sala Regional Reynosa, mediante el cual remite el toca CONFIDENCIAL formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto que niega la orden de aprehensión, dictado en el expediente CONFIDENCIAL (antes CONFIDENCIAL) relativo a la causa seguida contra CONFIDENCIAL y otros, por el delito de Fraude, ante el

entonces Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, a efecto de calificar la excusa planteada.-----

RESOLUCIÓN.- Se dictó resolución bajo los siguientes puntos

resolutivos: “...**Primero.-** Se califica de legal la causa y, por ende, se

declara procedente la excusa planteada por el licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, Magistrado de la Sala Regional Reynosa, dentro del toca

CONFIDENCIAL formado con motivo del recurso de apelación interpuesto

por el Agente del Ministerio Público en contra del auto que niega la orden

de aprehensión, dictado en el expediente **CONFIDENCIAL** (antes

CONFIDENCIAL) relativo a la causa seguida contra **CONFIDENCIAL** y

otros, por el delito de Fraude, ante el entonces Juzgado Primero de

Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial con residencia en

Matamoros, en los términos y por las razones expuestas en el

considerando segundo de éste fallo. **Segundo.-** Con copia certificada de

la presente resolución, remítanse los autos concernientes al toca de

apelación descrito en el punto resolutivo que antecede, a la Sala Regional

Victoria con residencia en esta capital, a efecto de que su titular continúe

con el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales **Tercero.-**

Comuníquese igualmente el presente fallo al Magistrado de la Sala

Regional Reynosa, para los efectos conducentes. **Cuarto.-** En su

oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas

anotaciones que se hagan en el libro respectivo. **Notifíquese.-...**”-----

17.- Oficio 294/2018 del treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho,

del licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Ejecución Penal

de Reynosa, mediante el cual remite la Carpeta de Ejecución

CONFIDENCIAL formada con motivo de la sanción impuesta por el

Juez de Control de la Quinta Región Judicial, en el procedimiento

abreviado dentro de la Carpeta CONFIDENCIAL relativa a la causa

seguida en contra de CONFIDENCIAL por el delito de Extorsión, a

efecto de substanciar la recusación interpuesta por los Defensores Particulares.-----

RESOLUCIÓN.- Se dictó resolución bajo los siguientes puntos **resolutivos:** “...**Primero.-** Se desecha de plano por su manifiesta improcedencia, la recusación interpuesta por los licenciados **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, en su carácter de defensores particulares de la sentenciada, en contra del licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado de Ejecución Penal de Reynosa, dentro de la carpeta de ejecución **CONFIDENCIAL** formada con motivo de la sanción impuesta por el Juez de Control de la Quinta Región Judicial, en el procedimiento abreviado dentro de la Carpeta **CONFIDENCIAL** relativa a la causa seguida en contra de **CONFIDENCIAL** por el delito de Extorsión, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo de este fallo, con el efecto jurídico de que el funcionario recusado continúe en el conocimiento de dicho asunto. **Segundo.-** Devuélvase en su oportunidad la carpeta de ejecución descrita, y archívese el expediente como asunto concluido. **Tercero.-** En términos de lo expresado en el considerando tercero, notifíquese a los recusantes, sentenciada **CONFIDENCIAL** y al funcionario judicial recusado, mediante cédula que se fije en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. **Notifíquese por cédula que se fije en los estrados a los recusantes, sentenciada y funcionario judicial recusado.-...**”.-----

18.- Oficio 295/2018 del treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, del licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Ejecución Penal de Reynosa, mediante el cual remite la Carpeta de Ejecución **CONFIDENCIAL** formada con motivo de la sanción impuesta por el Juez de Control de la Quinta Región Judicial en el procedimiento abreviado, dentro de la Carpeta **CONFIDENCIAL** relativa a la causa seguida en contra de **CONFIDENCIAL** por el delito de Extorsión, a

efecto de substanciar la recusación interpuesta por los Defensores

Particulares.-----

RESOLUCIÓN.- Se dictó resolución bajo los siguientes puntos

resolutivos: “...Primero.- Se desecha de plano por su manifiesta

improcedencia, la recusación interpuesta por los licenciados

CONFIDENCIAL y **CONFIDENCIAL**, en su carácter de defensores

particulares de la sentenciada, en contra del licenciado Norberto Cisneros

Maravilla, Titular del Juzgado de Ejecución Penal de Reynosa, dentro de

la carpeta de ejecución **CONFIDENCIAL** formada con motivo de la

sanción impuesta por el Juez de Control de la Quinta Región Judicial en el

procedimiento abreviado dentro de la Carpeta **CONFIDENCIAL** relativa a

la causa seguida en contra de **CONFIDENCIAL** por el delito de Extorsión,

en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo

de este fallo, con el efecto jurídico de que el funcionario recusado continúe

en el conocimiento de dicho asunto. **Segundo.-** Devuélvase en su

oportunidad la carpeta de ejecución descrita, y archívese el expediente

como asunto concluido. **Tercero.-** En términos de lo expresado en el

considerando tercero, notifíquese a los recusantes, sentenciada

CONFIDENCIAL y al funcionario judicial recusado, mediante cédula que

se fije en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este

Tribunal. **Notifíquese por cédula que se fije en los estrados a los**

recusantes, sentenciada y funcionario judicial recusado.-...”.-----

TURNOS DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 214/2013 procedente del Juzgado de Primera Instancia

Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----

2. Expediente 649/2014 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 83/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
4. Expediente 400/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
5. Expediente 605/2012 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
6. Expediente 513/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
7. Expediente 992/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.—-----
8. Expediente 316/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
9. Expediente 230/2007 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
10. Expediente 235/2016 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
11. Expediente 464/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----

12. Expediente 1019/2017 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
13. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
14. Expediente 1223/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
15. Expediente 807/2017 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
- 16.- Expediente 1099/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
- 17.- Expediente 595/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
18. Expediente 834/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
- 19.- Expediente 337/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
20. Expediente 1260/2017 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
21. Expediente 1178/2010 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

22. Expediente 2071/2010 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
23. Expediente 1396/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
24. Expediente 444/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 1130/2011 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 58/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 205/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 365/2017 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
5. Expediente 406/2017 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
6. Expediente 988/2017 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

7. Expediente 26/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
8. Expediente 52/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
9. Expediente 135/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
10. Expediente 143/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
11. Expediente 168/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
12. Expediente 679/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
13. Expediente 1466/2015 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
14. Expediente 557/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
15. Expediente 1013/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

16. Expediente 14/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
17. Expediente 133/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
18. Expediente 416/2017 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
19. Expediente 479/2017 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
20. Expediente 854/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
21. Expediente 886/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
22. Expediente 37/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
23. Expediente 200/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
24. Expediente 593/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 58/2004 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 325/2004 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 520/2007 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
4. Expediente 102/2013 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
5. Expediente 685/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
6. Expediente 263/2006 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
7. Expediente 403/2007 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
8. Expediente 1094/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
9. Expediente 332/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
10. Expediente 95/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
11. Expediente 26/1996 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
12. Expediente 324/2006 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

13. Expediente 119/2007 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
14. Expediente 218/2012 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
15. Expediente 87/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 250/2009 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 116/2012 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 59/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.--
4. Expediente 162/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
5. Expediente 149/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-
6. Expediente 6/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.--
7. Expediente 26/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
- 8.- Expediente 30/2016 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Altamira.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

9.- Expediente 76/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

10. Expediente 138/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

11. Expediente 151/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

12. Expediente 55/2017 procedente del Tribunal del Enjuiciamiento de Nuevo Laredo.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Una vez agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diez horas con cincuenta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Magistrados Horacio Ortiz Renán, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el trece de noviembre de dos mil dieciocho, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Óscar Cantú Salinas

Magda Mariana Rodríguez Mier y Terán

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Adrián Alberto Sánchez Salazar

Mag. Jesús Miguel Gracia Riestra

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (25) veinticinco del acta de Sesión Plenaria de fecha (30) treinta de octubre de dos mil dieciocho. Doy fe.-----